

2.688.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Actuaciones Previas: 2013-101083-0000004/
Nombre y Apellidos del Expedientado/a: AHMED MOHAMED AHMED
Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
Tipo de acto que se notifica: ACTUACIONES PREVIAS
Fecha del acto: 29/08/2013

Ceuta, a 19 de septiembre de 2013.- EL FUNCIONARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.689.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 13/340/0033
Nombre y Apellidos del Expedientado/a: LAARBI TAIEB AHMED
Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO A LAARBI TAIEB AHMED
Fecha del acto: 10/09/2013

CEUTA, 19 de Septiembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.690.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector del "TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE CEUTA", que fue suscrito, con fecha 19 de septiembre del 2013, de un parte la Confederación de Empresarios de Ceuta, y de otra en representación de los Trabajadores la Central Sindical UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

ASISTENTES

Por Unión General de Trabajadores
D. Eloy Verdugo Guzmán
D. Miguel Ángel Escobedo Cortés
Por la Confederación de Empresarios de Ceuta
D. Pedro Villarrubia Sagordoy D. Manuel Sánchez Cuesta

D. Alejandro Ramírez Hurtado
D. Pedro Contreras López (Asesor)

En Ceuta, siendo las 19,30 horas del día 19 de septiembre de 2013, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector de Transportes de la Ciudad de Ceuta, que han de regir desde el 1 enero de 2013.

Se hace alusión a la gravísima situación de crisis económica que se viene atravesando, particularmente en el sector del transporte, por lo que en atención a la misma los trabajadores consienten en reducir su poder adquisitivo, realizando la parte empresarial el esfuerzo de incrementar los salarios en un 1%, aprobándose por unanimidad la tabla salarial que al presente escrito se acompaña.

Se mandata especialmente al Secretario de la Confederación de Empresarios de Ceuta, Don Alejandro Ramírez Hurtado para que proceda a la remisión de la Revisión Salarial a la Autoridad Laboral de Ceuta por medios telemáticos, con amplias facultades de subsanación, pero que bajo ningún concepto puedan suponer una modificación de lo acordado en el texto final del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,00 horas.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO 2013

	SALARIO BASE	P. RESIDENCIA	P. TRANSPORTE	
TOTAL				
JEFE NEGOCIADO	764,96 €	191,24 €	163,30 €	1.119,50 €
OFICIAL 1º ADTVO.	742,54 €	185,64 €	158,49 €	1.086,67 €
OFICIAL 2º ADTVO.	726,90 €	181,73 €	157,80 €	1.066,43 €
AUXILIAR ADTVO.	704,36 €	176,09 €	157,27 €	1.037,72 €
COBRADOR	704,36 €	176,09 €	157,21 €	1.037,66 €
CONDUCTOR	725,95 €	181,49 €	157,93 €	1.065,37 €
MOZO CARGA/DESCARG.	695,35 €	173,84 €	156,93 €	1.026,13 €

P. TRANSPORTE LARGA DISTANCIA CONDUCTORES (MENSUAL): 117,55€

P. TRANSPORTE LARGA DISTANCIA MOZOS CARGA/DESCARGA (DIARIO): 4,17 €

QUEBRANTO MONEDA: 13,98 €

DIETAS COMPLETAS: 36,41 €

PLUS ÁRIDOS: 57,86 €

PLUS ALMACÉN: 29,96 €

2.691.- VISTO el texto del Acta del Convenio Colectivo de la Empresa "ATLAS S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES" en la Ciudad Autónoma de Ceuta, que fue suscrito, con fecha 17 de junio de 2013 y modificado con fecha 6 de septiembre de 2013, de una parte un representante de la citada Empresa, y de otra dos representante de CC.00 y dos de UGT en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las normas de rango superior en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-
Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.